

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 7 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder que había sido otorgado al doctor JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA.

Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

93f7b7bb42e3d9d8d40cac823b00b031fa2fe5f0f97731b66e039313f0b7ff62

Documento generado en 07/09/2020 08:57:41 a.m.